



# Serveis col·legials

Comunicació núm. 32/2021 – 14 de juny de 2021

## Circular del Ministerio de Justicia 3/2021: pròrroga de les mesures anti-COVID19 (inclou dispensa de portar toga)

El Ministerio de Justicia va publicar en data 10 de juny la [Circular 3/2021 \(que podeu consultar a text complet des d'aquest enllaç\)](#) per la qual es prorroguen mesures organitzatives i tecnològiques antiCovid-19 adoptades per Ley 3/2020 en l'àmbit de la Justícia. Us n'extractem a continuació el contingut que, com veureu, **inclou la pròrroga de la dispensa de portar toga a les audiències públiques**, entre d'altres mesures.



En el momento actual seguimos inmersos en una crisis sanitaria, una pandemia, como ha declarado la Organización Mundial de la Salud, y **es necesario, como ya se contempló en la Ley 3/2020, que sigan vigentes las previsiones en materia de medidas organizativas y tecnológicas contenidas en su Capítulo III para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia**, hasta que, como prevé dicha Ley en su disposición transitoria segunda, el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la crisis sanitaria.

Dichas medidas se contienen en los artículos 14 a 23 de la Ley 3/2020 y regulan:

- la celebración de actos procesales mediante presencia telemática,
- el acceso del público a las salas de vistas y la emisión de las vistas, en su caso, mediante sistemas de difusión telemática de la imagen y el sonido,
- la forma de realizar las exploraciones médico-forenses y de los equipos psicosociales de menores y familia y las unidades de valoración integral de violencia sobre la mujer,
- **la dispensa de utilización de togas en las audiencias públicas,**
- la atención al público en sede judicial o de la fiscalía
- la previsión de órganos judiciales asociados al COVID-19,
- la asignación preferente de jueces de adscripción territorial en órganos judiciales que conozcan de procedimientos asociados al COVID-19,
- la asignación de funciones de los letrados de la Administración de Justicia y demás funcionarios al servicio de la Administración de Justicia dentro de un mismo centro de destino o en el órgano unipersonal o colegiado de que se trate, la ordenación de la jornada laboral y la regulación de la sustitución y refuerzo de letrados de la Administración de Justicia en prácticas.

